



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 3 JUL 2001

VISTO: Los artículos 67° y 166° inciso 6to. de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas acorde a lo establecido en el Art. 15° inciso " c") de la Ley Provincial N° 50: " **elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal**"

Que este proyecto establece para el ejercicio del año 2002 un presupuesto de gastos y recursos de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 11/100 (\$ 2.844.325,11) y una planta de personal de CINCUENTA Y OCHO (58), acorde al detalle que se acompaña en los Anexo I, II, III y IV.

Que a los efectos de la evaluación de Gastos en Personal se tuvo en consideración, que la sanción de la Ley Provincial 495 ha determinado un importante giro en el accionar del Organo de Control Externo, habida cuenta de la necesidad de afrontar, como obligatorios, institutos que la legislación anterior concebía como excepcionales. Tal es el caso de los controles previos. Pero la norma no se detuvo allí sino que, además, determina que el Tribunal no puede realizar el control posterior en aquellos expedientes en los cuales no haya efectuado el control previo y efectuado observaciones.

Que agregado a ello la norma ha resuelto la reducción de la prescripción de la responsabilidad patrimonial de tres a un año.

Que es indudable que el marco descrito en prieta síntesis obliga al Tribunal a contar con mayor cantidad de Auditores Fiscales.

Que no obstante, se entendió prudente observar el desarrollo de los acontecimientos para visualizar el comportamiento de los entes sometidos a control, particularmente en lo referente a la conformación de los esquemas de control interno que les impone la misma legislación.

Que en ese entendimiento, durante el primer semestre del año en curso se efectuaron las evaluaciones pertinentes a fin de contar con mayores elementos de juicio en la toma de decisiones al momento de incorporar personal, habida cuenta de la situación económica y financiera de la Provincia.

Que por tal razón, se ha postergado el ingreso de personal para el segundo semestre de 2001, con lo cual, las estimaciones efectuadas en base a lo ejecutado en el año 2000, podrían derivar en serios errores de evaluación acerca de las necesidades de recursos humanos.

Que asimismo cabe aclarar que el monto total presupuestado en el rubro

personal no ha variado en relación a los dos último años.

Que en lo que respecta al rubro Bienes de Consumo y Servicios no personales se efectuó una reducción del quince por ciento en relación a las estimaciones efectuadas en años anteriores.

Que por otra parte se remite la proyección presupuestaria para los ejercicios de los Años 2.003 – 2.004.

Que han recibido el tratamiento establecido por el Art. 26°, inc. d) y 27° de la Ley Provincial N° 50, rectificado por el Art. 116° de la Ley 495.

Que es atribución del Tribunal de Cuentas, como lo indica el Art. 166°, inc. 6) de la Constitución Provincial: **“Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo, ...”**

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

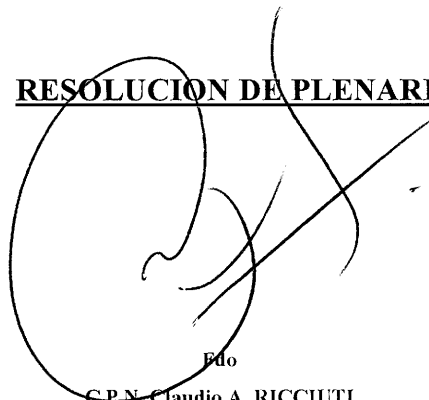
ARTICULO 1°).- APROBAR el presupuesto de recursos y gastos para el Ejercicio del Año 2.002, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 11/100 (\$ 2.844.325,11.-) y una planta de personal de CINCUENTA Y OCHO Cargos (58), acorde al detalle que se acompaña en los Anexo I, II, III y IV.

ARTICULO 2°).- ELEVAR el presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia en el marco del Artículo 67° de la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y las proyección para los ejercicios de los Años 2.003-2.004.

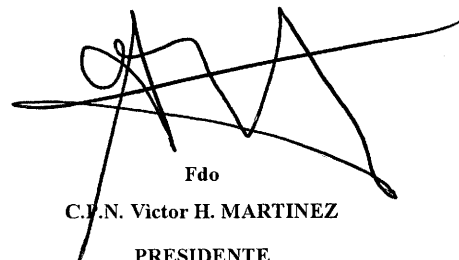
ARTICULO 3°).- REMITIR copia del Presupuesto para el Ejercicio del Año 2.002 y proyecciones para los ejercicios 2.003 - 2.004, acorde al art. 26° - inc. “d”) de la Ley N° 50 del Tribunal de Cuentas, en su modificatoria de la Ley N° 495, al Señor Presidente del Poder Legislativo y Al Señor Presidente de la comisión N° 2 Economía Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política fiscal.

ARTICULO 4°).- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PLENARIA N° 14 /2001.-



Fdo
C.P.N. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Fdo
C.P.N. Victor H. MARTINEZ
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO III - Resolución Plenaria N° **14** /01

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
 POR UNIDAD DE ORGANIZACION U ORGANISMO

Hoja 1

(1) Jurisdicción:
 (2) Organismo: **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**
 (3) Unidad de Organización:
 (4) Finalidad:

1

 (5) Función:

17

Cód.	Denominación (6)	Cantidad de		Código Ubicación Geográfica (9)	COSTO ANUAL en pesos (10)
		Cargos (7)	Horas Cátedra (8)		
01110	PLANTA PERMANENTE				\$ 2.411.503,21
010	AUTORIDADES SUPERIORES				
	Presidente/Vocales				
	Presidente/Vocal Auditoria y Legal	3			\$ 367.381,10
	Secretarios Contable y Legal	2			\$ 211.584,92
	AUXILIARES DE AUTORIDADES SUPERIORES				
	Secretaria del Tribunal (B4)				
	PERSONAL DIRECTIVO				
	Director de Administración (B1)				
020	PERSONAL SUPERIOR				
	A				
	A-1				
	A-2	1			\$ 59.294,92
	A-3	13			\$ 662.564,05
020	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				
	B				
	B1	1			\$ 53.710,18
	B2	4			\$ 148.245,54
	B3	8			\$ 249.761,87
	B4	20			\$ 527.073,46
	B5	1			\$ 21.577,62
	B6	4			\$ 89.961,32
	CADETE				
	C				
070	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERV.				
	D1	1			\$ 20.348,23
01150	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS				
01140	ASIGNACIONES FAMILIARES				\$ 96.876,00
01160	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL				
	APORTES JUB.ANTICIPADA LEY 460				\$ 63.245,90
011	TOTAL GENERAL	58			\$ 2.571.625,11

Observaciones: En leyenda "APORTES JUB.ANTICIPADA LEY 460" se refiere al pago de Aportes Patronales, conforme Art.16º Decreto Prov.Nº 223/00

C.P.N. CLAUDIO A. PICCIUTI
 Vocal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.F.N. Víctor H. MARTÍNEZ
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

firma y sello

ANEXO IV - Resolución Plenaria N° 14 /01

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
 POR UNIDAD DE ORGANIZACION U ORGANISMO
 Personal de Otros Escalafones o Agrupamientos

(1) Jurisdicción:10
 (2) Organismo:Tribunal de Cuentas
 (3) Unidad de Organización:
 (4) Finalidad:

1

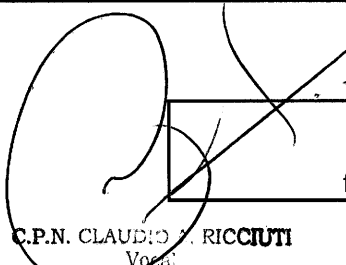
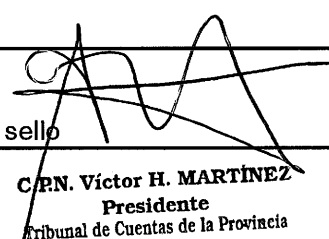
 (5) Función:

17

Cód.	Denominación (6)	Cantidad de		Código Ubicación Geográfica (9)	COSTO ANUAL en pesos (10)
		Cargos (7)	Horas Cátedra (8)		
01110	PLANTA PERMANENTE				\$ 2.411.503,21
111	Retribución del cargo				\$ 545.220,00
112	Retribución a personal directivo y de control				\$ 366.000,00
113	Retribuciones que no hacen al cargo				\$ 1.044.123,25
114	Sueldo Anual Complementario				\$ 162.945,27
115	Otros gastos en personal				
116	Contribuciones patronales				\$ 293.214,69
117	Complementos				
01150	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS				
01140	ASIGNACIONES FAMILIARES				\$ 96.876,00
01160	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL				
	APORTES JUB.ANTICIPADA LEY 460				\$ 63.245,90
011	TOTAL GENERAL				\$ 2.571.625,11

Observaciones: En leyenda "APORTES JUB.ANTICIPADA LEY 460" se refiere al pago de Aportes Patronales, conforme Art.16º Decreto Prov.Nº 223/00

firma y sello

 C.P.N. CLAUDIO J. RICCIUTI Vocal Tribunal de Cuentas de la Provincia	 C.P.N. Victor H. MARTINEZ Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia
---	--